

BASES DE POSTULACIÓN COMUNA DE SALAMANCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El COVID-19 ha afectado la economía a nivel mundial desde diciembre de 2019 y la Provincia de Choapa no ha estado ajena a esta realidad. En dicho contexto, el Programa Somos Choapa ha decidido desarrollar la iniciativa Choapa Apoyo Productivo para apoyar a los Emprendedores, Microempresarios y Pequeños empresarios con actividad comercial vigente de la comuna de Salamanca, mediante acompañamiento técnico y un aporte económico.

El Programa de Choapa Apoyo Productivo permite el acceso a acompañamiento técnico y un aporte económico a emprendedores, microempresarios y pequeños empresarios con actividad vigente contribuyendo así al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas; el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

En esta iniciativa se entenderá por:

- ▶ **Emprendedor:** Persona natural que desarrolla una actividad comercial desde, al menos, enero del año 2021, sin iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de impuestos internos (SII). También, serán considerados en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría y empresas que tengan menos de 1 año de inicio de actividades ante SII en primera categoría.
- ▶ **Microempresa:** Persona natural o jurídica que desarrolle una actividad comercial formalmente, con iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cuyas ventas netas en los últimos 12 meses se encuentren entre 0,1 y 2.400 UF (Valor UF a la fecha 31 de julio 2021 \$29.757,64).
- ▶ **Pequeña empresa:** Persona natural o jurídica que desarrolle una actividad comercial formalmente, con iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cuyas ventas netas en los últimos 12 meses se encuentren entre 2400,01 y 5.000 UF (Valor UF a la fecha 31 de julio 2021 \$29.757,64).

1.1. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a que los emprendedores, microempresarios y pequeños empresarios de la comuna de Salamanca puedan mantener vigente su actividad productiva en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ▶ Brindar apoyo económico a emprendedores , micro y pequeñas empresas.
- ▶ Contribuir a mejorar el conocimiento y habilidades de emprendedores, micro y pequeñas empresas, en temas atinentes al emprendimiento y desarrollo económico, en colaboración entre instituciones públicas y privadas.

1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que tengan residencia en la comuna de Salamanca, que se dediquen a una actividad económico-comercial y que hayan sido afectados por la emergencia sanitaria COVID-19. Los interesados en postular deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ▶ Postulante o representante chileno o extranjero con residencia definitiva debe tener, al menos, 18 años.
- ▶ Postulante emprendedor sin inicio de actividades de primera categoría, deberá tener, al menos, actividad comercial desde enero del 2021. Serán considerados, también, en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría y empresas que tengan menos de 1 año de inicio de actividades ante SII en primera categoría.
- ▶ Postulante formal, en adelante denominado microempresa o pequeña empresa, según corresponda, deberá tener, al menos, un año de ventas demostrables en primera categoría, a través de la carpeta tributaria para solicitar créditos del SII.
- ▶ Residencia en la comuna de Salamanca.
- ▶ Todos los residentes de la comuna de Salamanca con actividad económica verificable.

1.3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Personas naturales y/o jurídicas que no cumplan con uno o más de los puntos señalados en 1.2.
- b) Ideas de negocio.
- c) Dos o más personas naturales y/o jurídicas que vivan en el mismo domicilio y que desarrollen el mismo negocio.
- d) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde.
- e) Funcionarios municipales; cualquiera sea el tipo de contrato que se mantenga y/o función que se cumpla con dicha entidad inclusive servicios traspasados como Educación y Salud.
- f) Trabajadores directos de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o sus dependientes hasta tercer grado de consanguinidad (cónyuge, padres, hijos, suegros, yernos y nueras, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, sobrinos, tíos. En el caso de sobrinos y tíos incluye la relación por afinidad, esto es sobrinos del cónyuge y cónyuge del tío o tía).
- g) Beneficiarios que hayan sido adjudicados durante el año 2021 en cualquiera de los programas vigentes de Fundación MLP con anterioridad a la adjudicación de este programa.
- h) Para casos excepcionales se constituirá una comisión evaluadora encabezada por Fundación MLP, que podrá decidir respecto de casos particulares. En esta comisión se deberán presentar los antecedentes fidedignos que validen la condición a revisar.

1.4. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

- a) **Emprendedores:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$300.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA.
- b) **Microempresa:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$1.000.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento no considera el pago del IVA, cuando corresponda.

- c) **Pequeña empresa:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$2.000.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento no considera el pago del IVA, cuando corresponda.

1.5. ¿CUÁLES SON LOS RUBROS ECONÓMICOS QUE PODRÁN POSTULAR Y LOS ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO A CONSIDERAR?

El programa está destinado a todas las actividades económicas productivas de la comuna.

El postulante podrá destinar el 100% de los fondos a uno o varios de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación:

| ÍTEM | Emprendedor | Micro y Pequeñas empresas |
|--|-------------|---------------------------|
| Habilitación y/o mejoramiento de Infraestructura productiva (incluye gastos de envío insertos en la factura o boleta y mano de obra inserta en la cotización o en la factura o boleta) | × | × |
| Construcción de Infraestructura productiva (incluye gastos de envío insertos en la factura o boleta y mano de obra inserta en la cotización o en la factura o boleta) | NO APLICA | × |
| Maquinaria, equipos y/o herramientas (incluye gastos de envío insertos en la factura o boleta) | × | × |
| Asesoría especializada y productos vinculados | × | × |
| Materias primas e insumos (incluye gastos de envío insertos en la factura o boleta) | × | × |
| Arriendo formal de inmuebles comerciales o pagos de bien de uso público establecido por decreto municipal adeudado desde mayo de 2021 o deuda futura. | NO APLICA | × |
| Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales adeudados o futuros desde mayo a julio del 2021 | NO APLICA | × |
| Deudas acreditadas del negocio desde mayo 2021 | NO APLICA | × |

Se entenderá por:

- a) **Habilitación de infraestructura y/o mejoramiento:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos como, por ejemplo: reparación de pisos, tabiques, pintura, etc. A excepción de radiéres. La mano de obra podrá ser considerada, si se detalla en la cotización de la obra a realizar y/o en el documento tributario con el que se rinde el ítem. Los gastos de envío podrán ser considerados si se inserta en la factura o boleta correspondiente a este ítem.

-
- b) **Construcción de Infraestructura productiva:** Edificaciones necesarias para la producción del producto o servicio como, por ejemplo: Sectores de almacenaje, plantas de proceso, etc. Para solicitar financiamiento en este ítem se deberá ser propietario del inmueble o arrendatario autorizado para construir por parte del dueño de la propiedad. La mano de obra podrá ser considerada si se detalla en la cotización de la obra a realizar y/o en el documento tributario con el que se rinde el ítem. Los gastos de envío podrán ser considerados si se inserta en la factura o boleta correspondiente a este ítem.
-
- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto con foco en agregación de valor. Los gastos de envío podrán ser considerados si se inserta en la factura o boleta correspondiente a este ítem.
-
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:
- ▶ Mejorar el servicio o diseño y marketing de productos o servicios.
 - ▶ Asesorías comerciales.
-
- e) **Materias primas y/o insumos:** correspondiente a inyección de capital destinado a adquisición de materias primas. Los gastos de envío podrán ser considerados si se inserta en la factura o boleta correspondiente a este ítem.
-
- f) **Arriendo formal de inmuebles comerciales vigente o retroactivos a mayo de 2021:** Recursos económicos destinados al pago de arriendo de oficinas, locales comerciales, bodegas, plantas de proceso u otras instalaciones que guarden relación con el giro del negocio y que al cancelarlos faciliten su continuidad.
- En este ítem se requerirá que él o la postulante entregue contrato de arriendo notarial y documento que acredite el no pago a partir de mayo del 2021 al momento de postula en caso de considerar este ítem.
-
- g) **Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales:** Recursos económicos destinados al pago oportuno de las remuneraciones y/o cotizaciones previsionales de los trabajadores formalmente contratados, que tengan una antigüedad de, al menos, 2 meses en la empresa a partir del momento de postular.

En este ítem se requerirá que él o la postulante entregue la planilla de cotizaciones de sus trabajadores (PreviRed), entre los meses de mayo a julio de 2021.

- h) **Deudas formales del negocio retroactivas a mayo 2021:** Recursos económicos destinados a la cancelación de deudas pendientes de pago, que cuenten con un acreedor identificado, que hayan sido recibidas a partir de mayo de 2021, que guarden relación con el giro del negocio y que al cancelarlas faciliten su continuidad. Por ejemplo: pagos a proveedores, entre otros.

En este ítem se requerirá que él o la postulante entregue comprobante de deuda formal al momento de postular.

1.6. ¿QUÉ NO FINANCIA? EL PROGRAMA NO FINANCIA LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- ▶ Mano de obra sin contrato o no incorporada en «obra vendida».
- ▶ Productos de segunda mano.
- ▶ Compra y/o reparación de vehículos.
- ▶ Compra de bienes raíces.
- ▶ Impuestos a postulantes formales que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario.
- ▶ Pasajes y fletes.
- ▶ Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

1.7. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE EL POSTULANTE DEBE ENTREGAR PARA EVALUAR SU ADMISIBILIDAD?

Serán evaluados en esta etapa todas las postulaciones realizadas en el portal destinado para ello, en caso de existir doble postulación sólo será considerada la primera, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

Los documentos que el interesado debe entregar al postular son:

| REQUISITOS PARA EMPRENDEDORES | |
|---|--|
| ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS | DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN |
| Detalle de su situación económica-comercial | Formulario de postulación digital completa enviada a través de la plataforma dispuesta por Fundación Minera Los Pelambres. |
| Mayoría de edad | Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular. |

| | |
|--|--|
| <p>Permanencia definitiva para extranjeros</p> | <p>Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados, indicando permanencia definitiva.</p> |
| <p>Acreditar actividad económica desde, al menos, enero del 2021</p> | <p>Foto o escáner del documento que acredite su antigüedad y actividad económica informal. Podrá presentar el postulante un documento o certificado emitido por instituciones como: ODEL Municipio, Fosis, Prodemu, Sernameg, Centro de Negocios de Illapel, Indap o Presidente de alguna institución territorial, funcional y productiva debidamente timbrada.</p> <p>Excepcionalmente, el municipio, a través de la ODEL, podrá acreditar/ratificar “desarrollo de la actividad dentro de la comuna, residencia, antigüedad y rubro”.</p> |
| <p>Residencia en la comuna</p> | <p>Deberá acreditar residencia en la comuna a través de un certificado vigente de la Junta de vecinos (JJVV), en caso de que su domicilio no sea jurisdicción de una JJVV deberá acercarse a la municipalidad para solicitar acreditar domicilio.</p> <p>También, podrá adjuntarse el mismo documento otorgado por la ODEL Municipal en el que se acredite/ratifique “desarrollo de la actividad dentro de la comuna, residencia, antigüedad y rubro”.</p> |
| <p>Habilitación y/o Mejoramiento de infraestructura (sólo en caso de postular al ítem)</p> | <p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde se ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: Fotocopia de escritura o certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, escritura de compraventa, título de dominio o posesión efectiva. • Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería ante notario que acredite su actual condición de arrendatario. El contrato debe encontrarse firmado ante notario al menos 1 año antes de la postulación. Cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. • Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorenovable. • Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente.</p> |

| | |
|-------------|---|
| Cotización | Adjuntar Cotización en los ítems “Habilitación, mejoramiento o construcción de Infraestructura productiva”, “Maquinaria, equipos y/o herramientas (incluye gastos de envío)”, “Asesoría especializada y productos vinculados”, “Materias primas y/o insumos”. |
| Fotografías | Fotografías actualizadas del producto o servicio. |

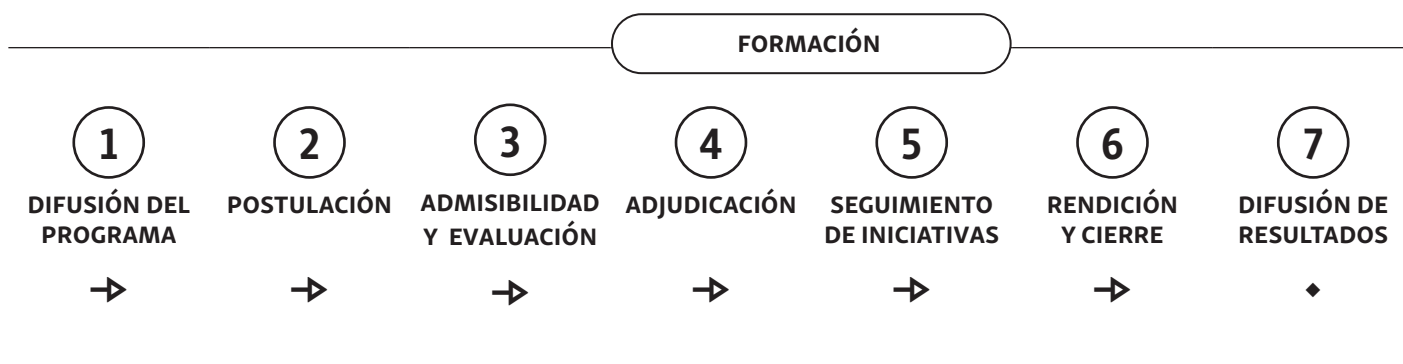
| REQUISITOS PARA MICRO Y PEQUEÑO EMPRESARIO | |
|---|--|
| ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS | DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN |
| Detalle de su situación económica-comercial | Formulario de postulación digital completa enviado a través de la plataforma dispuesta por Fundación Minera los Pelambres. |
| Mayoría de edad | Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular. |
| Permanencia definitiva para extranjeros | Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados, indicando permanencia definitiva. |
| Personalidad jurídica, si corresponde (sociedad anónima, EIRL, SPA, otra) | Foto o escáner de Rol Único Tributario de la empresa. |
| Inicio de actividades y venta neta anual acreditada según tramo indicado en el punto 1.2. (Valor UF a la fecha 31 de Julio 2021: \$29.757,64). | <p>Carpeta tributaria electrónica de los últimos 12 meses consecutivos (de agosto 2020 a julio del 2021) antes de la postulación para solicitar créditos emitida por SII sea con tributación completa o simplificada.</p> <p>Para emitir la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi.</p> <p>Será considerada como incompleta una carpeta tributaria que tenga meses que no hayan sido declarados, a excepción de la tributación simplificada.</p> |
| Residencia en la comuna | <p>Deberá acreditar residencia en la comuna a través de un certificado de la Junta de vecinos, en caso de que su domicilio no sea jurisdicción de una JJVV deberá acercarse a la municipalidad para solicitar acreditar domicilio.</p> <p>Excepcionalmente el municipio, a través de la ODEL, podrá acreditar/ratificar “desarrollo de la actividad dentro de la comuna, residencia, antigüedad y rubro”.</p> |
| Dirección comercial de la empresa | La empresa deberá tener domicilio comercial en la provincia el Choapa, lo que se acreditará con la carpeta tributaria. |

| | |
|--|--|
| <p>Habilitación y/o mejoramiento de infraestructura (solo en caso de postular a este ítem)</p> | <p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. • Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería ante notario que acredite su actual condición de arrendatario. El contrato debe encontrarse firmado ante notario al menos 1 año antes de la postulación. Cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. • Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. • Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial, decreto de concesión o decreto municipal, permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.. <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondientes.</p> |
| <p>Construcción de infraestructura (sólo en caso de postular a este ítem)</p> | <p>Propietario: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o Certificado de dominio vigente o posesión efectiva. En caso de ser arrendatario, y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del propietario del inmueble y una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p> |
| <p>Cotización</p> | <p>Adjuntar Cotización en los ítems “Habilitación, mejoramiento o construcción de Infraestructura productiva”, “Maquinaria, equipos y/o herramientas (incluye gastos de envío)”, “Asesoría especializada y productos vinculados”, “Materias primas y/o insumos”.</p> |
| <p>Deudas formales del negocio retroactivas a mayo 2021 (sólo en caso de postular a este ítem)</p> | <p>Documento del acreedor que acredite deuda a partir de mayo de 2021 y documento impago. Se podrá considerar también deuda de “bien de uso público”. Adjuntar sólo en el caso de que postule a este ítem de financiamiento.</p> |
| <p>Arriendo formal de inmuebles comerciales retroactivos a mayo de 2021 o futuros (sólo en caso de postular a este ítem)</p> | <p>Para deuda actual o pago futuro deberá presentar contrato de arriendo notarial y documento del arrendatario que acredite el no pago a partir de mayo de 2021.</p> |
| <p>Trabajadores formales (sólo en caso de postular a este ítem)</p> | <p>Planilla de cotizaciones de sus trabajadores (PreviRed) de los meses de mayo a julio de 2021</p> |
| <p>Fotografías</p> | <p>Fotografías actualizadas del producto o servicio.</p> |

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar el ítem de financiamiento de inversión indicada en el proyecto. Adicionalmente, para los casos de postulaciones que mantengan rendiciones pendientes de Choapa Apoyo Emergencia 2020, Fundación Minera Los Pelambres podrá solicitar que se demuestre que el proyecto se ha ejecutado correctamente o que existieron factores externos que no permitieron su correcta ejecución; esto último con el objeto de facilitar la toma de definiciones de evaluación y adjudicación.

1.8. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

El programa considera siete etapas:



1 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La difusión del programa se realizará en coordinación con el Equipo Técnico de Somos Choapa. Se llevará a cabo de manera virtual y a través de las siguientes plataformas: www.somoschoapa.cl; www.fundacionmlp.cl y www.salamanca.cl. Así mismo, se utilizarán medios de comunicación locales según defina la mesa técnica de la comuna.

2 POSTULACIÓN

La postulación se podrá realizar:

- ▶ De manera digital en la página www.fundacionmlp.cl hasta el **viernes 10 de septiembre a las 20:00 horas**, con los requisitos descritos en el punto 1.7 de las presentes bases y de acuerdo con el tipo de iniciativa que postula.

3

ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

Una vez recepcionadas las postulaciones, el equipo técnico de Fundación MLP en conjunto con el equipo técnico de la Municipalidad de Salamanca realizarán la revisión interna del formulario de postulación debidamente llenado y de la documentación requerida para postular al programa, según lo indicado en el punto 1.7 de las presentes bases de postulación. Se emitirá un acta de admisibilidad con el listado de postulantes admisibles e inadmisibles detallando las razones de aquellos que fueron declarados inadmisibles, pudiendo ser comunicados a los postulantes por vía telefónica o correo electrónico posterior al proceso de adjudicación.

Se evaluará cada postulación admisible de acuerdo con el objetivo del programa y con el apoyo de los ítems de financiamiento considerados en esta iniciativa en función de los criterios establecidos en las bases. La evaluación se desarrollará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.9 de las presentes bases de postulación y podrá ser desarrollado por un equipo evaluador constituido por profesionales de Fundación MLP y la Municipalidad de Salamanca.

4

ADJUDICACIÓN

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de los recursos. La comisión estará conformada por un representante del Sr. Alcalde, el encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo de Minera Los Pelambres, un ejecutivo de Fundación Minera Los Pelambres y una institución invitada a definir por la Mesa Técnica de la comuna.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, a través de una Secretaría Técnica, y generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos. La comisión podrá revisar, ajustar o complementar antecedentes que permitan generar el listado final de iniciativas adjudicadas.

La comisión adjudicadora tendrá plena facultad para definir sobre casos especiales que se presenten en cualquiera de las etapas del programa.

FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL

Se realizará un webinar temático en alianza Público-Privada, entre el periodo de adjudicación y la entrega de los recursos económicos, la que requerirá de inscripción de los beneficiarios que se encuentren interesados. Esta actividad tendrá cupos limitados.

5 SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS

Se realizarán visitas a terreno a un número determinado de postulaciones adjudicadas para verificar la buena ejecución del aporte entregado y las inversiones realizadas. Dicho seguimiento será realizado por el Equipo Técnico Municipal y/o Fundación Minera Los Pelambres.

En el proceso de seguimiento se levantará la información necesaria para los reportes internos y públicos que se requieran, considerando fotografías, entrevistas, notas de prensa, contacto radial, entre otros, para difundir, promover, publicar o informar sobre los resultados obtenidos.

6 RENDICIÓN Y CIERRE

La ejecución del aporte entregado deberá realizarse con posterioridad a la entrega de éste, con un plazo no superior a 30 días; quedando excluidos de esta condición aquellas iniciativas que contemplan la construcción, habilitación de infraestructura, cancelación de arriendos y deudas formales que podrán considerar un plazo de hasta 90 días para rendirse íntegramente.

7 DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Cabe señalar que, para la difusión de los resultados, Fundación Minera Los Pelambres medirá aspectos cualitativos, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

1.9. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

- a) La evaluación de cada postulación se realizará de acuerdo con la clasificación de informal, microempresa y pequeña empresa señalado en el 1.4 de las presentes bases.

| CRITERIO | PONDERACIÓN | | |
|---|-------------|--------------|-----------------|
| | INFORMAL | MICROEMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA |
| Coherencia del proyecto en función del objetivo del programa | 50% | 40% | |
| Baja en las ventas <i>Se considera la baja en ventas en función de los últimos 12 meses antes de la postulación comparando el primer semestre con el segundo semestre.</i> | NO APLICA | 30% | |
| Estrategia de comercialización Deberá señalar qué hará para mejorar la comercialización o aumentar las ventas. | 30% | 20% | |
| N° adjudicaciones en programas regulares (postula por primera vez) | 20% | 10% | |

b) Cada criterio considera los siguientes subcriterios para la evaluación de los proyectos:

| CRITERIO | SUBCRITERIOS |
|--|---|
| Coherencia del proyecto en función del objetivo y escenario actual | Descripción del negocio indica que su actividad productiva se mantendrá vigente a través de la inversión postulada y que la problemática está asociada al COVID-19. |
| | Descripción del negocio no indica que su actividad productiva se mantendrá vigente a través de la inversión postulada, pero indica que la problemática está asociada al COVID-19. |
| | Descripción del negocio indica que su actividad productiva se mantendrá vigente a través de la inversión postulada, pero no se refleja que la problemática está asociada al COVID-19. |
| | Postulante no menciona ni describe que su actividad productiva se mantendrá vigente y que la problemática está asociada al COVID-19. |
| Estrategia de comercialización | Postulante menciona más de 2 acciones para mejorar su comercialización con el objetivo de aumentar sus ventas (abrir un nuevo canal de comercialización, incorporar nuevos productos) |
| | Postulante menciona al menos 2 acciones para mejorar su comercialización con el objetivo de aumentar sus ventas |
| | Postulante menciona al menos 1 acción para mejorar su comercialización con el objetivo de aumentar sus ventas |
| | Postulante no menciona acciones de comercialización ni tampoco cómo aumentará sus ventas |
| N° adjudicaciones en programas regulares | No ha sido beneficiado con programas entre los años 2017 al 2019. |
| | Ha sido beneficiado al menos 1 vez entre años 2017 a 2019. |
| Baja en las ventas (se incorpora sólo para formales) | Postulante tiene un 80 y 100% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores |
| | Postulante tiene entre 60 y 79% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores |
| | Postulante tiene entre 40 y 59% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores |
| | Postulante tiene entre 0 y 39% de baja en las ventas en los últimos 6 meses en comparación a los 6 meses anteriores |

Esta rúbrica de evaluación se aplicará a cada proyecto y será presentado a la comisión adjudicadora que tiene la facultad de definir los proyectos adjudicables.

c) Excepcionalmente, para el caso de emprendedores, micro y pequeños empresarios que comercializan productos o servicios que se consideren que “no son de primera necesidad”, de acuerdo con los antecedentes entregados en la postulación, se realizará una priorización de estos de acuerdo con el puntaje obtenido según criterios de evaluación; adicionándoseles 30 puntos.

Se entenderá, de acuerdo con la información de la Oficina de Fomento Productivo de Salamanca, por productos o servicios que no son de primera necesidad, a los siguientes giros o rubros económicos:

- ▶ Oficios del rubro de la belleza como: Estética, peluquera, maquilladora, aromaterapia, manicura, spa.
- ▶ Oficios de la construcción como : electricista, albañil, carpintero, enferrador, obras civiles, gasfiter.
- ▶ Transporte de pasajeros
- ▶ Productores de eventos.

2. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE INCUMPLIMIENTO?

Se considera incumplimiento cuando:

- ▶ No se realice uso de la totalidad o sólo se utilice parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos aceptada previamente al momento de postular.
- ▶ No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a Fundación Minera Los Pelambres.
- ▶ La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta o con documentos que no correspondan a los establecidos en las presentes bases.
- ▶ Todos los beneficiarios que rindan deben hacerlo asociado al rubro y justificación señalada al momento de postular.

SOMOS CHOAPA

Apoyo productivo
Una contribución
a la economía local

SOMOS
CHOAPA
PROVINCIA SUSTENTABLE



MUNICIPALIDAD
SALAMANCA



LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS

En alianza:



FUNDACIÓN
MINERA LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS

**SOMOS
CHOAPA**
Apoyo productivo
Una contribución
a la economía local
SALAMANCA

**SOMOS
CHOAPA**
PROVINCIA SUSTENTABLE



**MUNICIPALIDAD
SALAMANCA**



LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS



FUNDACIÓN
MINERA LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS

En alianza: